

*“2026 AÑO DE LA MEMORIA  
A 50 Años del Golpe de Estado”  
-Decreto HCD N° 26/2025-*

**REF. EXP. N° 9319/26-27**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA N° 3167/26 =**

Artículo 1º: Convalidanse las Adendas al Contrato de Sublocación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Matías Gonzalo NORIEGA, las cuales tienen por objeto modificar el monto del canon del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en Av. Callao N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de Casa de Estudiantes de Bolívar en C.A.B.A, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

#### ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 07 días del mes de Octubre del año 2025, entre el Sr. **Matías Gonzalo NORIEGA**, D.N.I N° 33.403.960, con domicilio en calle Luna N° 701, 2° L, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL SUBLOCADOR" por una parte y la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Señor Intendente Municipal **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL SUBLOCATARIO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Sublocación suscripto el día 16 de Octubre de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **ANTECEDENTES:**

Que con fecha 16 de Octubre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Sublocación mediante el cual el SUBLOCATARIO adquiere UN INMUEBLE CASA, ubicado en Av. Callao N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES a contar desde el 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000) mensuales, el cual sería ajustado trimestralmente conforme Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el CUARTO TRIMESTRE de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025.

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de locación, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.869.284) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

  
**MARCOS PISANO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**